

de Europa, la primera noticia es la relativa á Publio Craso, que corresponde aproximadamente al año 60 antes de J. C., y ésta, como se ha dicho, se refiere al comercio por mar efectuado por los cartagineses; la segunda es de Diodoro, quien escribía por los años 45 á 40, y fué contemporáneo de César, lo que nos indica que después de la conquista de la Galia y de Britania los romanos empezaron á transportar el estaño de Inglaterra por la Galia, empleando simultáneamente los valles de los cuatro ríos, Rhin, Sena, Loira y Garona (1), y á utilizar estas vías seguramente les indujo la mayor seguridad del transporte terrestre y la menor distancia, pues por mar habrían tenido que hacer la derrota por todo el Occidente y luego pasar el Estrecho de Hércules. Como se recordará, en tiempo de Polibio nadie dió noticia del comercio con Britania, y por tanto la comunicación terrestre es posterior á Polibio. Antes de la conquista de las Galias y de la Britania tampoco pudo ser, de donde resulta que Diodoro nos dió la noticia con relación precisamente á su tiempo.

Resumiendo: las Casitérides han sido las islas del cabo de Santa María desde el año 600 hasta el siglo II antes de J. C., y las de las rías gallegas desde esta última fecha en adelante.

El comercio del estaño de Inglaterra á través de Francia es posterior á la expedición de César.

ANTONIO BLÁZQUEZ Y DELGADO-AGUILERA.

II

RELACIONES BIOGRÁFICAS DE SANTA TERESA,
POR EL PADRE JULIÁN DE ÁVILA, EN 1587, 1596 y 1604.

La Vida del Maestro Julián de Ávila, confesor y compañero de Santa Teresa en sus fundaciones, que ha escrito y que ha publicado, no ha muchos meses, en Toledo el R. P. Gerardo de San

(1) Diodoro, cap. xxxviii.

Juan de la Cruz, contiene (págs. 343-405) la extensa Relación que en 24 de Abril de 1596 había compuesto y subscribió aquel venerable sacerdote, capellán mayor que fué del monasterio de San José de Ávila, durante más de cuarenta y dos años hasta su muerte, acaecida en sábado, 26 de Febrero de 1605. Esta Relación, precursora de la escrita por el mismo autor en 1604 y publicada por D. Vicente de La Fuente en 1881, se ilustra y completa por otra del año 1587, inédita, que he tenido la suerte de descubrir en el Archivo histórico nacional (*legajo 645, Carmelitas*) y cité en el presente tomo LXVII de nuestro BOLETÍN, pág. 408.

Figura en el pleito que sostuvo el Convento de Carmelitas descalzas de San José de Ávila para que se le devolviera el cuerpo de su Madre Priora Teresa de Jesús. En dichos autos aparecen interrogatorios de preguntas y repreguntas formuladas por el Convento como parte actora, y por la demandada, que lo eran en este caso el duque de Alba, el prior de San Juan D. Fernando de Toledo y la villa del señorío.

Los testigos por la parte actora declarantes en dicho año 1587 fueron muchos y de calidad, tales como fray Jerónimo Gracián (13 de Septiembre), Pedro de Ahumada (14 Septiembre), Juana de Ahumada, hermana ésta y hermano aquél de la Santa; Juan de Ovalle, cuñado, etc. La declaración de Julián de Ávila (11 Septiembre), modernizando su escritura original, dice así:

Declaración de Julián de Ávila.

El dicho Julián de Ávila, clérigo, vecino de esta ciudad de Ávila, testigo presentado é jurado; é siendo preguntado dijo é depuso lo siguiente:

1.^a En la primera pregunta dijo: que conoce á la priora, monjas é convento del monesterio de San Josefe de esta ciudad y conoció á la Madre Tesesa de Jesús dicha, que la pregunta dice, de vista trato é comunicación que con ellas tiene, há tenido é tuvo: é ha oído decir al Duque de Alba é prior Don Fernando y tiene noticia de este pleito por le haber oído decir, y esto responde.

Preguntado por las preguntas generales de la ley é cada una de ellas, dijo: que es de edad de sesenta años, poco más ó menos (1); é que tiene una hermana (2) religiosa en el dicho monasterio de San Josefe; pero por eso no dejará de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y no le tocan ninguna de las preguntas generales de la ley y que le fueron hechas é desea venza este pleito quien tuviere justicia.

En la repregunta dijo que ya tiene declarado su nombre é sobrenombre, é que es clérigo presbítero, y es capellán de las dichas monjas, y es cristiano viejo, é dice misa cada día é recibe á nuestro Señor, é no le va interés en la causa en ninguna manera, é desea venza quien tuviere justicia, y esto responde.

2.^a A la segunda pregunta dijo: que sabe este testigo que la dicha Teresa de Jesús es *natural de esta ciudad de Ávila*, porque por tal es habida é tenida é comúnmente reputada; y demás de esto lo ha oído decir este testigo á Pedro de Ahumada, hermano de la dicha Teresa de Jesús, el cual que es natural de esta ciudad, *é nació en ella*, así es notorio é público en esta ciudad; é nunca supo é oyó ni entendió cosa en contrario; porque, si lo fuera, este testigo lo supiera é no pudiera ser menos por tener noticia de ella; y esto responde de esta pregunta.

A la repregunta dijo que dice lo que dicho tiene, é que conoció á la dicha Teresa de Jesús muy bien; la cual es verdad que estuvo en Alba, pero fué sólo á fundar el monesterio de las descalzas de la dicha villa, pero no para estar ni morar en él más de dejarle fundado é dar orden de lo necesario para él; y esto sabe de la pregunta.

3.^a En la tercera pregunta dijo: que sabe este testigo que la dicha Teresa de Jesús fué monja en el monesterio de la Encarnación de esta ciudad, que es de monjas Carmelitas Calzadas de la Orden é regla mitigada; y del dicho monesterio salió y fundó el dicho monesterio de San Josefe de esta ciudad de monjas des-

(1) Créese que nació en 28 de Enero de 1527.

(2) María de Ávila. Nació en 1525, murió en 1602.

calzas de la orden é regla primitiva, é le fundó, como fundó otros muchos, y esto responde.

En la repregunta dijo: que sabe este testigo que la dicha madre Teresa de Jesús murió en el monesterio de la Encarnación (1) de la villa de Alba, donde estuvo enferma; y en lo que toca á mandar é dar orden adonde había de ser enterrada, sabe este testigo que la dicha Teresa de Jesús era tan religiosa que como nunca hizo cosa de su voluntad sino lo que sus perlados la mandaban, así no quería ella más de lo que su perlado quisiese y lo dejaría á su albedrío, como lo dejó; y esto responde.

4.^a En la cuarta pregunta dijo: que sabe este testigo que el primero monasterio, que la dicha madre Teresa de Jesús fundó de las monjas Carmelitas descalzas de la regla primitiva, fué el monesterio de S. Josefe de esta ciudad de Avila; porque así es notorio é público, y de esto tiene este testigo noticia é se acuerda muy bien de esto y de ello tiene entera noticia; y esto responde.

En la repregunta dijo, que sabe este testigo que la dicha madre Teresa de Jesús fundó, como dicho tiene, el dicho monesterio de San Josefe; y lo sabe porque este testigo se halló presente el día que se dieron los hábitos á las primeras monjas que en él entraron, que fué día de San Bartolomé; é de esto tiene entera memoria, y es así público é notorio en esta ciudad de Ávila; é así mismo sabe, cree y tiene por cierto que la dicha Teresa de Jesús hizo profesión en el dicho monesterio de San Josefe de la dicha regla primitiva, porque persona que se halló presente á ello se lo dijo á este testigo; y así es público é notorio é cosa cierta é averiguada.

5.^a En la quinta pregunta dijo: que como dicho tiene, sabe que después de instituída la dicha casa é monesterio de monjas descalzas y se guardaba en ésta la dicha regla primitiva, la dicha Teresa de Jesús hizo profesión en el dicho monesterio de la dicha regla primitiva; y lo sabe por las razones que tiene dichas en la pregunta antes de ésta; la cual dicha Teresa de Jesús estaba é moraba é residía en el dicho monesterio de San Josefe como en

(1) «Anunciación» debía decir; pero tanto monta.

· casa suya propia hasta que su General la mandó ir á fundar otro monesterio de la dicha orden; y esto responde.

En la repregunta dijo, lo que dicho tiene, y no sabe otra cosa.

6.^a En la sexta pregunta dijo: que sabe que estando la dicha Teresa de Jesús en el dicho monesterio de San Josefe de Ávila, como en casa é monesterio suyo, salió de allí á fundar é fundó otros monesterios de la dicha regla, y en acabando la dicha fundación cuando cómodamente se podía volver se volvía al dicho monesterio de San Josefe de Ávila como á casa propia, y este testigo la vió volver al dicho monesterio muchas veces, y en él estaba hasta que era necesario volver á otra fundación; y ansi es notorio é público en esta ciudad.

En la repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene, é que lo que sabe es que el estar en Alba la dicha madre Teresa de Jesús fué porque fué forzada á ello por su Superior é fué de paso, lo cual estuvo muy contra su voluntad porque venía de otras partes de fundar monesterios y se venía á la dicha su casa é monesterio de Ávila donde era profesa, la cual no pudo hacer menos de estar en la dicha villa, y en llegando á ella cayó mala del mal que murió; y así no tuvo lugar de venirse á esta ciudad á su casa y esto lo sabe porque la persona que venía con ella lo dijo á este testigo; é esto responde.

7.^a En la séptima pregunta dijo: que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, sabe que la dicha Teresa de Jesús todo el tiempo que tenía que entender en dichas fundaciones estaba é residía en la dicha su casa é monesterio de Ávila donde era profesa; y este testigo la vió en ella de ordinario como tal profesa; y esto responde.

En la repregunta dijo: que ha oído decir que la dicha Teresa de Jesús murió en Alba día de San Francisco y le parecía sería en el año ochenta [y dos]; é asimismo oyó decir á las monjas del dicho monesterio de San Josefe de Ávila que la dicha Teresa de Jesús al tiempo que murió era priora de la dicha casa é monesterio de Ávila; é así es notorio, y esto responde.

8.^a En la octava pregunta dijo: que este testigo como tiene dicho las dichas monjas del dicho monesterio de San Josefe de

Ávila dijeron á este testigo que la dicha madre Teresa de Jesús salió á fundar el monesterio de Burgos, que la dicha Teresa de Jesús era Priora del monesterio de San Josefe de Ávila, é que por tal priora la tenían y era habida y tenida; y esto responde.

En la repregunta dijo: que conoce al dicho Fray Gerónimo de Gracián contenido en la pregunta; é que ha oído decir á las monjas del dicho monesterio de San Josefe de Avila, que el dicho Fray Gerónimo de Gracián había dado al dicho monesterio la cédula que la pregunta dice; y á ella se remite este testigo que por ella parecerá la verdad.

9.^a En la novena pregunta dijo: que sabe este testigo que la dicha madre Teresa de Jesús vino desde Burgos á Medina del Campo á cosas convenientes á su Orden; y ha oído decir por público é notorio que se venía á su casa de San Josefe de Avila en donde era priora [la dicha Madre] Teresa como otras veces solían; y esto responde.

En la repregunta dijo: que conoció á Don Alvaro de Mendoza, quanto en la pregunta sabe, que fué su voluntad enterrarse en el dicho monesterio de San Josefe de Avila [y] por orden de él se había de enterrar allí la madre Teresa de Jesús, é para ello hizo una Capilla que le cuesta más de cuatro mil ducados, y en ella fizo un entierro para sí y otro para la dicha Teresa de Jesús suntuosos é de mucha costa; y así es público é notorio é pública voz y fama; y esto responde.

10. En la décima pregunta dijo: que sabe que estando en Medina del Campo la dicha madre Teresa de Jesús la mandó su Superior fuese á Alba á visitar el monesterio que allí había fundado, y en llegando cayó mala y estuvo muy poco tiempo mala, de que murió; la cual fué muy contra su voluntad venirse de paso á Alba á su casa de San Josefe de Avila; y esto responde.

11. En la undécima pregunta, que como dicho tiene en las preguntas antes de ésta, sabe que era la dicha madre Teresa de Jesús, priora del dicho monesterio de San Josefe de Avila y que no había cumplido en su priorato, porque la faltaba tiempo, así

es notorio; lo cual sabe por las razones que dichas tiene declaradas.

12. En la doce pregunta dijo: que como tiene dicho la dicha madre Teresa de Jesús era tan profesa é religiosa que nunca salió de la voluntad de su Superior; é así no saldría en esto sino que todo lo dejaría á voluntad de su prelado; y esto responde á esta pregunta.

13. En la trece pregunta dijo: que este testigo sabe que desde la ciudad de Ávila á la villa de Alba hay trece leguas y buen camino é muy pasajero, y lo sabe porque este testigo le ha andado algunas veces.

14. En la catorce pregunta dijo: que sabe que por ser el dicho camino desde Alba á Ávila tan breve é fácil, el cuerpo de la dicha Teresa de Jesús se puede traer á esta ciudad de Ávila cómodamente y á muy poca costa; y esto responde.

15. En la quince pregunta dijo: que sabe este testigo que el cuerpo de la dicha Teresa de Jesús se ha llevado de Alba á Ávila y de Ávila á Alba cómodamente á muy poca costa por ser el camino muy breve, y lo sabe porque *este testigo lo trujo desde Alba á esta ciudad de Ávila*, y sabe muy bien lo que en ello hay, y esto responde.

16. En la diez y seis pregunta dijo: que lo contenido en esta pregunta ha oído decir por público é notorio é se remite á la dicha patente que por ella parecerá la verdad.

17. En la diez y siete pregunta dijo: que D. Juan Carrillo, Tesorero de la Santa Iglesia de Ávila, dijo á este testigo cómo había ido á Pastrana al Capítulo que allí se había hecho por orden é mandado de D. Álvaro de Mendoza, y que en el dicho Capítulo se determinó que el cuerpo de la dicha Teresa de Jesús se trajese á enterrar al dicho monesterio de San Josefe de Ávila, de adonde era *hija* é profesa é fundadora del dicho monasterio, y esto es lo que sabe.

18. En la décimo octava pregunta dijo: que lo que sabe es que este testigo por orden é mandado y en ejecución de lo proveído en el dicho capítulo, fué este testigo á la villa de Alba, de adonde trujo el cuerpo de la dicha madre Teresa de Jesús á esta

ciudad de Ávila, quieta é pacíficamente sin contradicción de persona alguna. Y la trujo á esta ciudad al dicho su monasterio de San Josefe de Ávila, adonde estuvo hasta que la acabasen de hacer el sepulcro donde allí había de estar, y esto responde.

19. En la diez y nueve pregunta dijo: que sabe este testigo que el dicho D. Álvaro de Mendoza, como dicho tiene, por entender que el cuerpo de la dicha madre Teresa de Jesús se había de enterrar en el dicho monasterio de San Josefe de Ávila, siendo Obispo de Palencia, trató de labrar é hacer la Capilla que la pregunta dice, é para ella é para su obra gastó é dejó mandado mucha cantidad de dineros para dotación de la Capellanía y obra de la dicha Capilla para enterrarse en ella él y la madre Teresa de Jesús, y esto responde.

20. En la veinte pregunta dijo: que no lo sabe.

21. En la veintiuna pregunta dijo: que sabe este testigo que el cuerpo de la dicha madre Teresa de Jesús estaba en el dicho monesterio y estuvo algún tiempo, y le poseían pacíficamente, hasta que se trujo un mandamiento del Nuncio de su Santidad, y en virtud de él le llevaron el dicho cuerpo á Alba y fueron despojadas de él, lo cual fué muy secreto é con mucha brevedad, de tal manera, que no lo entendió nadie de la ciudad.

22. En la veintidós pregunta dijo: que cuando el cuerpo de la dicha Teresa de Jesús fué traído desde Alba á esta ciudad de Ávila, fué este testigo por él, y sabe que le tenían enterrado en una sepultura debajo de tierra, é no sabe que el Duque de Alba ni el Prior D. Fernando hayan gastado un real en servicio de Dios y honor de su sierva; así se dice públicamente.

23. En la veintitrés pregunta dijo: que sabe que en el dicho monasterio de Alba, el dicho Duque de Alba ni Prior D. Fernando no tienen Capilla ni otra cosa alguna, ni son fundadores ni dotadores del dicho monesterio, lo cual sabe porque se halló en él al tiempo de su fundación y tiene entera memoria de ello, y esto responde.

24. En la veinticuatro última dijo: que lo que ha dicho es la verdad, público y notorio por el juramento fecho; é lo firmó de su nombre; leyósele su dicho; ratificóse en él. = Julián Dávila =

rúbrica=El lic.^{do} D. Juan de Porres=rubricado=Pasó ante mí,
Ruiz Caballero=rúbrica.

Juan
Ruiz Caballero

El lic.^{do} don
Juan de Porres

pasó ante mí
Ruiz Caballero

Esta *Relación* que hizo Julián de Ávila en 1587 y la subsiguiente en 1596 no son, con rigor hablando, biografías, sino preludios biográficos de Santa Teresa, pero fundamentales y tan inseparables de la biografía trazada en 1604 que forman un solo cuerpo de doctrina.

Madrid, 19 de Noviembre de 1915.

JOSÉ GÓMEZ CENTURIÓN,
Correspondiente.